MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
TTE. ALCALDESA DE AREA DE
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 756f37221487dd9de6cfdfcd84484096

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

DOÑA M.ª CARMEN CANO DELGADO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA Y DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de la delegada de Recursos Humanos núm. 2026-1830 de 1 de noviembre, se ha aprobado el Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el certificado de acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, relativo al punto segundo del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de marzo de 2026, constando la aprobación, por unanimidad, del procedimiento frente al riesgo de estrés térmico por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y material divulgativo sobre el estrés térmico y cómo combatirlo, anexado al mismo.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos con el visto bueno del Sr. Vicesecretario de la Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y a los artículos 2 y 9 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, la aplicación del procedimiento debe integrarse en la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con determinación de responsables, plazos, recursos y seguimiento de su ejecución. Asimismo, la disposición adicional única del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, exige adoptar medidas adecuadas frente a temperaturas extremas, prohibir determinadas tareas cuando no pueda garantizarse de otro modo la protección y adaptar las condiciones de trabajo ante avisos naranja o rojo cuando las restantes medidas resulten insuficientes.

Por todo ello, se requiere la aprobación del presente protocolo, como instrumento interno de gestión preventiva del personal, enmarcado en las atribuciones municipales de organización de servicios y gestión de personal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2115 de 10 de noviembre de 2026.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

En uso de las atribuciones que me son conferidas por delegación de la Alcaldía, mediante Decreto 2023-0894, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo texto íntegro se incorpora como anexo a la presente resolución.*

SEGUNDO.- *Disponer la integración del protocolo en el sistema preventivo municipal, con el asesoramiento técnico del Servicio de Prevención.*

TERCERO.- *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.*

CUARTO.- *Comunicar el presente protocolo a la Alcaldía, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención, a las jefaturas de los servicios afectados, a la representación del personal y a los órganos de participación preventiva correspondientes.*

QUINTO.- *Disponer su difusión por los canales internos a los/as trabajadores municipales."*

El texto íntegro del referido Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se incorpora como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA

DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. María Carmen Cano Delgado

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Contra la presente resolución, por la que se aprueba el acuerdo colectivo relativo al Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que proceda recurso administrativo previo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que resulte legalmente procedente.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

I.- OBJETO

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en su art. 16 establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa/entidad, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan. En su art. 15 establece que se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

Así mismo en su art. 32bis, se establece que la presencia de recurso preventivo será necesaria cuando los riesgos hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Por otro lado el RD 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su art.7 establece que, la exposición a las condiciones ambientales no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo cumplirse el Anexo lll, que especifica que en los lugares de trabajo deberán evitarse las temperaturas, las humedades extremas y la irradiación excesiva entre otras, debiendo tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores.

En concreto el ambiente térmico puede producir riesgos para la salud debidos al calor en las siguientes situaciones:

- Lugares de trabajo con temperatura del aire alta (zona de clima caluroso, en verano). Teniendo en cuenta tanto lugares de trabajo con centros cerrados como lugares de trabajo al aire libre.
- Lugares de trabajo con radiación térmica elevada (lugares con exposición directa a radiación solar, etc). Lugares de trabajo con altos niveles de humedad.
- Tareas donde es necesario llevar prendas de protección que impidan o dificulten la evaporación del sudor o la pérdida de calor corporal por radiación o convección, aunque las condiciones ambientales no sean tan extremas.
- Tareas donde se realice una actividad física intensa, aunque las condiciones ambientales no sean extremas.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Página 197 de un total de 230
Página 4 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

FACTORES DE RIESGO CLIMATICOS
Exposición a temperaturas y humedades relativas altas
Ventilación Escasa
Exposición directa a los rayos de sol
FACTORES DE RIESGO SEGÚN LA TAREA
Dificultad para suministrar a las personas trabajadoras agua fresca
Realización de trabajo físico intenso
Pausas de recuperación insuficientes
Uso de equipos de protección que impidan la evaporación del sudor
Trabajo con equipos que generen calor (máquinas, motores, oxicorte, asfaltos, calderas,…)
FACTORES INDIVIDUALES
Pérdida de aclimatación
Condición física
Embarazadas
Enfermedades Cardiovasculares, de las Vías Respiratorias, Diabetes o Insuficiencia Renal
Obesidad
Mayores de 60 años
Ingesta de medicamentos como los antidepresivos, diuréticos…

El exceso de calor corporal puede hacer que:

- Aumente la probabilidad de que se produzcan accidentes de trabajo.
- Se agraven dolencias previas (enfermedades cardiovasculares, respiratorias, renales, cutáneas, diabetes, etc.).
- Se produzcan las llamadas "enfermedades relacionadas con el calor".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache considera necesario elaborar un Procedimiento frente al riesgo de Estrés Térmico y Sobrecarga Térmica por calor que será de aplicación a todos los trabajadores municipales y servirá de modelo para la elaboración de las correspondientes instrucciones Operativa y la implantación de las correspondientes medidas preventivas.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Página 198 de un total de 230
Página 5 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2.- OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es identificar aquellos lugares de trabajo, puestos de trabajo, tareas o situaciones en las que se puede dar lugar al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor, realizando la evaluación del riesgo (cuando este no se pueda evitar) y estableciendo las medidas preventivas y de protección necesarias para controlarlo, así como, la Vigilancia de la Salud, incluyendo los factores personales de riesgo que reducen la tolerancia individual al estrés térmico.

3.- AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones recogidas en este procedimiento serán de aplicación a todas las personas empleadas municipales, entendiendo como tal a todos los trabajadores que realicen su actividad para el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Incluyendo a los trabajadores de entidades ajenas al Ayto San Juan de Aznalfarache, a estos se realizará la información a través de la coordinación de las actividades empresariales con sus entidades y/o empresa.

Estas pautas generales será publicadas por los medios de información y comunicación a los trabajadores de dicho Ayuntamiento; estarán disponible en papel en lo tablones de anuncio de cada centro de trabajo, en el portal del empleado público, …Para los trabajadores de entidades ajenas al Ayto San Juan de Aznalfarache (contrata, subcontrata, autónomos,…) se realizará al información a través de la coordinación de las actividades empresariales con sus entidades y/o empresas correspondientes como se ha especificado con anterioridad.

Dicha comunicación e información ha de hacerse antes del inicio de época estival. Poniendo como fecha límite los últimos días del mes de mayo.

4.- NORMATIVA DE REFERENCIA

- ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 162711997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Reglamento UE 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de mazo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

Página 199 de un total de 230
Página 6 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de Trabajo. INSST (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de protección individual. INSST
- Norma UNE EN ISO 7243:2017. Ergonomía del ambiente térmico. Evaluación del estrés al calor utilizando el índice WBGT (temperatura de bulbo húmedo y de globo).
- Guía técnica para la evaluación y prevención para los riesgos relativos a las obras de construcción INSST.
- NTP 922 y 923 de estrés térmicos y sobrecarga térmica; evaluación de los riesgos. INSST.
- NTP 560 sistema de gestión preventiva; procedimiento de elaboración de las instrucciones de trabajo. INSST
- Real Decreto-Ley 4/2023 de 11 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes en materia de prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

5.-INTRODUCCIÓN / ARGUMENTACIÓN

El riesgo de estrés térmico por calor, se valora mediante el cálculo del índice de WBGT (WetbulbGloberTemperature), que depende de la temperatura húmeda, seca, y del globo y su comparación con los valores límites establecidos en función de:

- La velocidad del aire
- La actividad física que realiza el trabajador (su calor metabólico durante su trabajo)
- La ropa utilizada
- La aclimatación

El cuerpo para funcionar con normalidad necesita mantener invariable la temperatura en su interior en torno a lo 37ºC, supera los 38ºC se podrán producir diferentes daños en el organismo del trabajador.
Las mediciones y control de la sobrecarga térmica por sí misma no solo se puede pueden evitar la respuesta fisiológicos que puede sufrir el trabajador que puede variar con el tiempo.
Definiciones de conceptos a tener en cuenta:

Estrés térmico por calor;
Hace referencia a las condiciones de trabajo en las que el calor, puede entrañar riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
El estrés térmico es un valor que se calcula con el índice WBGT, en función de las temperaturas: seca (del aire), húmeda y radiante (del globo) y que se compara con valores

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Página 200 de un total de 230
Página 7 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

limites establecidos en función de la velocidad de aire, la vestimenta, la actividad física, (calor metabólico del trabajo) y la aclimatación.

Temperatura seca o del aire;
Temperatura medida con un termómetro o sensor protegido de la radiación por una pantalla que no impida la circulación del aire a su alrededor, también se le llama temperatura seca del aire, normalmente se expresa en grados centígrados.

Temperatura húmeda;
Temperatura medida por un termómetro o sensor recubierto de tejido humedecido y ventilado de forma natural, sin ventilación forzada, también denominada temperatura del bulbo húmedo, se expresa en grados centígrados. La humedad ambiental relativa determina la capacidad del aire para admitir o no la evaporación del sudor. En la medida que en un ambiente hay mayor humedad, el sudor se convierte en un medio menos efectivo para disipar el calor del cuerpo.

Temperatura radiante del globo;
Temperatura medida por un termómetro o sensor situado en el interior de una esfera hueca, pintada de negro mate y fabricado en material buen conductor del calor, es indicativa de los intercambios por radiación entre el hombre y el medio, se expresa en grados centígrados.

Velocidad del aire;
Es un parámetro que influye en la sensación térmica, se mide con un manómetro y se mide m/s.
En las proximidades de la piel, se crea una capa de aire inmóvil que mantiene una temperatura cercana la piel y una humedad relativa alta. El movimiento del aire desplaza ese aire y permite un intercambio de calor más efectivo con el ambiente y un mejor rendimiento de la evaporación del sudor, lo que modifica las condiciones térmicas del cuerpo.

Vestimenta / ropa de trabajo
El tipo de ropa que utiliza el trabajador le va a proporcionar el aislamiento. Debido a dicho aislamiento térmico que proporciona la ropa al trabajador y la resistencia que esta tenga, va en función de la liberación del calor generado por el organismo y su cesión al ambiente (ropas más o menor liberadoras de calor).

Actividad física (calor metabólico del trabajo);
El calor que se genera a realizar una actividad laboral puede llegar a estimarse que es un elemento determinante el confort o sobrecarga resultantes de las exposiciones a un ambiente térmico. Altos niveles de producción asociados al trabajo muscular agravan el

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

Página 201 de un total de 230
Página 8 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

estrés térmico, ya que es necesario disipar una gran cantidad de calor, mediante principalmente la evaporación del sudor.

Aclimatación;
La aclimatación es la disminución del coste fisiológico que implica una determinada exposición cuando esta se repite varios días sucesivos. La aclimatación es un progresivo ajuste fisiológico que permite incrementar la exposición al calor, para que una persona trabaje eficazmente bajo condiciones que serian insoportables previamente a la aclimatación.

Sobrecarga térmica por calor
La sobrecarga térmica es el coste fisiológico que le supone al cuerpo humano estar sometido a estrés térmico, es decir la respuesta a la presión que sufre el cuerpo humano cuando se acumula un exceso de calor (aumento del sudor, aumento del ritmo cardiaco, etc) y los ajustes necesarios para mantener la temperatura interna en el rango adecuado. Los parámetros que permiten controlar la sobrecarga térmica son; la temperatura corporal, la frecuencia cardiaca, y la tasa de sudoración.

Temperatura corporal;
La temperatura corporal es una constante vital, que controla la producción y eliminación de calor para que se mantenga en niveles normales, entre 35.8 y 37ºC.

Frecuencia cardiaca
La frecuencia cardiaca en una contante vital, contracciones del corazón o pulsaciones. La frecuencia cardiaca normal oscila entre 60 y 100 pulsaciones por minuto.

Tasa de sudoración;
Es la cantidad de sudor que se pierde cada hora que realiza una actividad física.

Factores individuales que afecta a la sobrecarga térmica
Edad avanzada, pérdida de aclimatación, condición física, falta de hidratación, antecedentes médicos, consumo de medicamentos, consumo de alcohol, consumo de cafeína, sobrepeso, dimensiones físicas, sexo, otras cuestiones, etc.

Riesgo grave e inminente;
Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considera que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de las que puedan

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

Página 202 de un total de 230
Página 9 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

derivarse daños graves para la salud, aun cuando esto no se manifiesten de forma inmediata.

Enfermedades relacionadas con el estrés térmico y la sobrecarga térmica por calor;
Son las enfermedades que aparecen cuando los mecanismos de termorregulación no pueden hacer que la temperatura corporal se mantenga en unos niveles saludables. Estas enfermedades pueden ser erupciones cutáneas (que impidan la salida del sudor porque se obstruyen las glándulas sudoríparas), calambres térmicos (contracciones musculares involuntarias y dolorosas), sincope por calor(perdida del conocimiento temporal por reducción del riego cerebral.), agotamiento por calor (por una deshidratación severa tras perderse una gran cantidad de sudor) y golpe de calor (fallo del sistema de termorregulación fisiológica, caracterizado por una hipertermia incontrolada que causa importantes lesiones en los tejidos pudiendo causar la muerte).

Instrucción operativa;
Es un documento técnico en el que se describe al detalle (quien, como, cuando, donde, …etc) el desarrollo de una tarea. Es una guía técnica detallada y escrita que establece el método de trabajo a seguir paso a paso para la realización de una tarea concreta o grupo de tareas desde su comienzo hasta su finalización, recogiendo los riesgos que existen los pasos y las medidas a adoptar para eliminarlos o reducirlos.

- Pautas para trabajadores que realicen su actividad en lugares de trabajo con centros cerrados;
  - ✓ Comer fresco y sano. Evitar comidas copiosas y las bebidas alcohólicas, beber agua y bebidas isotónicas fresca con frecuencia sin necesidad de esperar a tener sed para ello.
  - ✓ Conocer los síntomas físicos de golpe de calor y en caso de advertir cualquier síntoma compatible con un golpe de calor, avisar de inmediato al compañero y tu responsable. Conocer teléfonos de emergencia 112 y ambulatorio San Juan Aznalfarache 955 624 655.
  - ✓ Los trabajos que se realizan en el interior de edificios o espacios cerrados la temperatura de climatización interior deberán estar comprendida entre;
    - 17 y 27 grados para trabajos de oficina (verano entre 23 y 26 grados y en invierno 17 y 24 grados).
    - 14 y 25 grados para trabajos considerados ligero, con un gasto energético físico medio.
  - ✓ El sistema de ventilación empleado y en particular la distribución de las entradas de aire limpio y salida de aire viciado, deberá asegurar una efectiva

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Página 203 de un total de 230
Página 10 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

renovación del aire del local de trabajo.

- ✓ Equipos de climatización, que deben pasar las revisiones y mantenimiento periódico por personal autorizado y acreditado.
- ✓ Se proporcionará agua en la/las zona/s común/es de los lugares de trabajo a través de fuentes de agua u otros medios.
- ✓ En las zonas de trabajo donde las radiaciones solares incidan directamente se le proporcionara en huecos, ventanas, … dispositivos para evitar esta radiación directa como puedan ser persianas, cortinas,… Si no es posibles se procederá a la reestructuración de la zona de trabajo o finalmente a la reubicación del puesto.
- ✓ Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de las personas trabajadoras (al menos dos trabajadores)
- ✓ Fomentar hábitos saludables; el mantenimiento físico de los trabajadores y la higiene adecuada, ducharse regularmente y secarse bien la piel.
- ✓ Considerar que es necesario un período de aclimatación. Cuando se deja de trabajar en condiciones calurosas en el puesto de trabajo durante periodos como las vacaciones o bajas laborales, es necesario volver a aclimatarse al incorporarse de nuevo al trabajo.

- Pautas para trabajadores que realicen su actividad en lugares de trabajo al aire libre;
  - ✓ La ropa de trabajo de los trabajadores de servicios que realizan su trabajo al aire libre y estén expuestos a elevadas temperaturas deben de garantizar un índice elevado de transpiración, de confort durante actividades intensas.
  - ✓ Hidratarse con frecuencia con agua fresca con sales o bebida isotónica fresca, evitando bebidas azucaradas.
  - ✓ Priorizar lugares frescos y con sombra. En los casos que no haya sombra se deberán de disponer de sobrillas y/o carpas según la necesidad del trabajo a realizar.
  - ✓ Comer fresco y sano. Evitar comidas copiosas y las bebidas alcohólicas, beber agua y bebidas isotónicas fresca con frecuencia sin necesidad de esperar a tener sed para ello.
  - ✓ Evitar exposición directa del sol sobre la cabeza, utilizar gorra o sombrero y protección solar.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

Página 204 de un total de 230
Página 11 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- ✓ Priorizar las tareas que requieran un gasto energético físico alto para evitar su realización en las zonas del sol y/o en los momentos de mayor intensidad de calor.
- ✓ Se realizarán hidrataciones con frecuencia en lugares con sombras y/o frescos. La recuperación en el trabajo irá en función del gasto energético físico realizado por el trabajador (gasto energético alto se aconseja sea cada hora o adaptadas al ritmo de trabajo de cada trabajador)
- ✓ Conocer los síntomas físicos de golpe de calor y en caso de advertir cualquier síntoma compatible con un golpe de calor, avisar de inmediato al compañero y/o responsable o superior jerárquico. Conocer teléfonos de **emergencia 112 y ambulatorio San Juan Aznalfarache 955 624 655.**
- ✓ Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de las personas trabajadoras (al menos dos trabajadores)
- ✓ Fomentar hábitos saludables; el mantenimiento físico de los trabajadores y la higiene adecuada, ducharse regularmente y secarse bien la piel.
- ✓ Considerar que es necesario un período de aclimatación. Cuando se deja de trabajar en condiciones calurosas durante periodos como las vacaciones o bajas laborales, es necesario volver a aclimatarse al incorporarse de nuevo al trabajo.

Recurso preventivo;
Trabajador designado que reúne los conocimientos, cualificación y experiencia en las actividades o procesos que se realicen. La formación preventiva será como mínimo la correspondiente al nivel básico de prevención de riesgos laborales. Su función será vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo que se mantenga la situación que determine su presencia.

6.-FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS IMPLICADOS

FUNCIONES	COMPETENCIAS
• Comité de seguridad y salud • Delegado/s de prevención • Trabajadores	Solicitar la evaluación de riesgos de centros de trabajo. Seguimiento de la implantación del protocolo de estrés térmico por calor.
Servicio de Prevención de Riesgo Laborales	• Identificar y evaluar el riesgo de estrés térmico por calor, con la

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Página 205 de un total de 230
Página 12 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

	realización de mediciones de temperatura. Propuesta de medidas preventivas y de protección. Establecer la necesidad del recurso preventivo. Revisar y actualizar la evaluación. • Realizar la vigilancia de la salud especifica (inicial y periódica) de los trabajadores expuestos a estrés térmico. • Formar e informar; a los trabajadores, recurso preventivo y mandos jerárquicos. • Asesorar y colaborar con los diferentes servicios municipales para identificar, valorar, evaluar y si es posible eliminar las situaciones de riesgo. Aplicar las medidas preventivas y de protección adecuadas en situaciones de riesgo. • Asesorar en las medidas preventivas y de protección propuesta su redacción y posterior actualización y revisión en los diferentes servicios municipales. • Estudiar los incidentes acaecidos y elaborar propuestas de mejora. • Inspeccionar la implantación de las medidas preventivas y propuestas a implantar acordadas por los diferentes servicios municipales. • Realizar revisiones de las medidas preventivas y propuesta para adaptarlas a las situaciones. • Informes y supervisión de dichas medidas y propuestas por el / los recursos preventivos.
Jefe de área o servicio o centro de trabajo Trabajador designado PRL	Velar por la implantación y cumplimiento de las medidas, propuestas y pautas. Si la evaluación detectase que hay riesgo; • Implantar medidas preventivas y de protección adecuadas en la evaluación

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

Página 206 de un total de 230
Página 13 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

	• Elaborar el listado de los trabajadores afectados por riesgo de estrés térmico en calle, piscina cubierta, locales sin climatización... …) • Asignar recurso preventivo si es necesario y velar por su cumplimiento. • Determinar los responsables de la ejecución de las instrucciones operativas. • Listado de trabajadores para vigilancia de la salud. • Listado de trabajadores para la formación e información. • Establecer los criterios de asignación de personal que realice las labores del recurso preventivo. • Elaborar un informe de las incidencias detectadas durante la vigilancia. •
Trabajador responsable de centro de trabajo PRL / delegado de prevención que se lleven a cabo las instrucciones técnicas	• Cumplir y controlar que todos los trabajadores conocen las instrucciones. • Comprobar que las medidas preventivas y de protección se lleven a cabo. • Poner en conocimiento del jefe de área/servicio los resultados de la vigilancia del recurso preventivo.
Trabajador designado como recurso preventivo	• Realizar las labores de vigilancia asignadas en las instrucciones operativas. • Cumplir y hacer cumplir “in situ” las instrucciones operativas. • Comprobar que las medidas preventivas y operativas se llevan a cabo “in situ” • Entregar al responsable informe de la vigilancia, así como sugerencias de mejora.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Página 207 de un total de 230
Página 14 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

	• Tener a disposición los teléfonos de emergencia. • Tener conocimiento de los pasos a seguir en caso de accidente, incidente, calambres, sincope por calor, deshidratación, agotamiento por calor y golpe de calor. • Elaborar un informe de la implantación y seguimiento del protocolo de estrés térmico por calor para informar al Comité de Seguridad y Salud. • Establecer medidas oportunas en los niveles de aviso de alerta amarilla / naranja / roja
Trabajador que realice trabajo/s en situación de estrés térmico	• Hacer uso adecuado de la información y formación en materia de prevención de riesgos laborales. • Usar correctamente las medidas preventivas, seguir las pautas establecidas por estrés térmico por calor establecido en esta documento y medios de protección necesarios para realizar los trabajos. • Notificar a sus superiores jerárquicos cualquier situación que detecten que pueda suponer riesgo para la/s persona/s o cosa/s. • Comunicar a su superior jerárquico si él u otro compañero sufre síntomas compatibles con la sobrecarga térmica.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

Página 208 de un total de 230
Página 15 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

7.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERICAS A TENER EN CUENTA FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO POR CALOR

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES
Cuando se desarrollen trabajos al aire libre con intensa exposición a altas temperaturas, se debe aplicar y tener en cuenta las siguientes medidas;

- Verificar las condiciones meteorológicas de forma frecuente e informar a los responsables y trabajadores. Consultar y valorar los avisos de la Agencia Estatal de Meteorología y tomar las medidas necesarias según la situación de niveles de aviso de alerta (verde, amarilla, naranja y roja).

- Limitar las tareas pesadas que requieran un gasto energético elevado. Si es posible, proporcionar ayudas mecánicas como por ejemplo en la manipulación de cargas.

- Proporcionar agua potable en las proximidades de los puestos de trabajo. Los trabajadores expuestos a altas temperaturas deben hidratarse con frecuencia con agua fresca, con sales o bebidas isotónicas frescas, evitando bebidas azucaradas.

- En los trabajos al aire libre habilitar zonas de sombra; con carpas, otro dispositivos o locales con aire acondicionado para el descanso de las personas trabajadoras.

- Limitar el tiempo, la intensidad y/o la exposición, haciendo rotaciones de tarea siempre que haya sitios y tareas con menor exposición que lo permitan.

- Planificar las tareas más pesadas en las horas de menos calor, adaptando, si es necesario, los horarios de trabajo. Teniendo en cuenta la reducción de jornada si es necesario al final de la mañana debido a la intensidad del calor y/o adaptar el horario en la época estival (junio a septiembre) adelantado el horario de entrada en una hora y por lo cual la finalización de la jornada se adelantaría una hora.
  Reducir una hora en el periodo de tiempo de 1 de junio hasta 15 septiembre para el listado de trabajadores afectados por la situación laboral de estrés térmico por calor a criterio del recurso preventivo dependiente de los niveles de aviso de alerta naranja por calor y dependiendo de la duración de dicha alerta.

- Aumentar la frecuencia de las pausas de recuperación (cada hora, por ejemplo)

- Permitir a la persona trabajadora, en la medida de lo posible, adaptar su propio ritmo de trabajo.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

Página 209 de un total de 230
Página 16 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Evitar comidas copiosas y las bebidas alcohólicas. Comer fresco y sano, beber agua y bebidas isotónicas frescas con frecuencia sin necesidad de esperar a tener sed para ello.

- Procurar vestir con ropas amplias, de tejido ligero y colores claros (ropa de trabajo del Ayto San Juan de Aznalfarache de verano). Proteger la cabeza con gorra o sombrero y utilizar protección solar.

- Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de las personas trabajadoras (al menos dos personas)

- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos relacionados con el calor, sus efectos, las medidas preventivas y de primeros auxilios que hay que adoptar.

- Considerar que es necesario un período de 7 a 15 días para que la persona trabajadora se aclimate al calor. Cuando se deja de trabajar en condiciones calurosas durante periodos como las vacaciones o bajas laborales, es necesario volver a aclimatarse al incorporarse de nuevo al trabajo.

En función de los datos e información facilitada por la AEMET Agencia Estatal de Meteorología se establecen diferentes escenarios o niveles de alerta por altas temperaturas, en los que se aplicarán una serie de recomendaciones y medidas adicionales a las establecidas anteriormente medidas preventivas generales.

Propuestas de actuación a las inclemencias climáticas por calor en el periodo estival:

1. NIVEL DE AVISOS ALERTA VERDE, situación de normalidad.

Se aplicarán las medidas preventivas generales.

2. NIVEL DE AVISOS ALERTA AMARILLA

Se aplicarán las medidas preventivas generales. En las horas en las que este nivel de alerta amarillo permanezca activado se aplicarán las siguientes medidas:

- ✓ Los trabajos de mantenimiento, obras, parques y jardines, barrido, poda, …etc, que se realicen en zonas exteriores no sombreadas, no se realizarán después de las 12:00 h, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

- ✓ No se realizarán trabajos en espacios cerrados, no climatizados y con escasa o nula ventilación.

Cód. Validación: 55X5ZXRSLSJE3YNQG7ZTQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

Página 210 de un total de 230
Página 17 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- ✓ Las recomendaciones en los trabajos sedentarios de oficina de temperatura, esta debe estar comprendida entre los 17 y 27 grados. Mediadas a tomar mientras dure la situación; reubicación de los trabajadores dependiendo de la duración del nivel de aviso amarillo.

- ✓ A su vez, en aquellos centros donde se realicen trabajos ligeros, la temperatura debe estar entre los 14 y los 25 grados, para evitar situaciones de estrés térmico.

- ✓ No se utilizarán vehículos que no dispongan de aire acondicionado o climatización.

3. NIVEL DE AVISOS ALERTA NARANJA

En las horas en las que este nivel de alerta permanezca activado se aplicarán las siguientes medidas:

- ✓ Se aplicarán las medidas indicadas para el nivel de aviso de alerta verde y amarilla.

- ✓ No se realizarán durante las horas de duración del nivel de alerta naranja trabajos al aire libre, espacios cerrado no climatizados ni ventilados, vehículos sin aire acondicionado o no climatizados, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, por la duración estrictamente necesaria y extremando las precauciones. Se reubicará a los trabajadores.

- ✓ Se suspenderán y/o cambiarán el horario de los actos, eventos, … que estén programados durante el horario en los que este previsto el nivel de alerta naranja.

- ✓ Se seguirán y cumplirán las recomendaciones y pautas propuestas establecidas en la materia a nivel provincial, autonómico y estatal.

- ✓ Se limitarán los desplazamientos entre centros de trabajos y/o centros externos.

- ✓ Se facilitará en la medida de lo posible si se puede realizar los trabajos a distancia (teletrabajar).

- ✓ El personal del servicio que pueda realizar su trabajo de forma segura y puede desplazarse a su centro de trabajo de forma segura debe prestar sus servicios. El personal que no pueda desplazarse a su centro de trabajo de forma segura para prestar sus servicios puede ausentarse siempre que lo comunique a su superior jerárquico, lo argumente y este le dé permiso y en función de la duración del aviso de alerta naranja.

- ✓ Se debe adoptar las medidas de emergencia que en este caso consideren la Comisión de situaciones de emergencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

- ✓ Se realizará la comunicación a los trabajadores por los medios de comunicación establecidos por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Por el organigrama establecido; Alcaldesa, concejales, responsables/jefes de área, encargados, delegado de personal, delegado de prevención, recursos preventivos y trabajadores.

- ✓ El recurso preventivo decide las personas que por su trabajo y patologías reducirá la

Cód. Validación: 3S5X5ERSSJJE3WYNQG77TG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Página 211 de un total de 230
Página 18 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

jornada los trabajadores del listado de trabajadores afectados por el calor en el periodo estival correspondiente del 1 junio al 15 septiembre.

4. NIVEL DE AVISOS ALERTA ROJA

Se podrán implantar medidas preventivas más restrictivas que las mencionadas en los puntos precedentes, en función de las directrices establecidas por las Autoridades Sanitarias, Autoridades Locales, Provinciales, Autonómica y Estatales.

Para ello, el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a través de la Comisión de situaciones de emergencia adoptará las medidas de emergencia necesarias y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, reunido en sesión extraordinaria y urgente en el plazo máximo de 48 horas, dará curso a las medidas a tomar en los diferentes centros de trabajo y a las personas afectadas.

NOTA ACLARATORIA;

En el caso de que se produzcan cambios normativos que afecten, total, o parcialmente, al contenido del presente procedimiento frente a riesgo de estrés térmico por calor, u otras circunstancias que sean susceptibles de valoración, el comité de seguridad y salud se comprometen a realizar las adaptaciones al mismo que resulten oportunas.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

Página 212 de un total de 230
Página 19 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla